

PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE BUZOS DE HOMBRE DESDE SANTIAGO DE  
CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA-PERÚ

INFORME DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE  
MERCADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

NICOLE ANDREA ABONIA MOLINA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE BUZOS DE HOMBRE DESDE SANTIAGO DE  
CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA-PERÚ

INTEGRANTES:

NICOLE ANDREA ABONIA MOLINA

INFORME DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE  
MERCADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

## Tabla de contenido

1.	Introducción .....	6
2.	Problema De Investigación .....	9
2.1	Planteamiento Del Problema.....	9
3.	Formulación Del Problema .....	10
4.	Justificación Metodológica .....	11
5.	Objetivos .....	12
5.1	Objetivo General .....	12
5.2	Objetivo Especifico.....	12
6.	Exportación .....	13
6.1	Definición .....	13
6.2	Marco Legal .....	13
6.3	Requisitos y Obligaciones del Exportador.....	13
6.3.1	<i>Personas jurídicas</i> .....	13
6.3.2	<i>Personas naturales</i> .....	13
6.3.3	<i>Obligaciones</i> .....	14
7.	Producto A Exportar .....	15
7.1	Ficha Técnica Busos De Hombre .....	15
7.2	Descripción Del Producto .....	16
7.3	Clasificación Arancelaria.....	17
8.	Estudio De Mercado .....	19
8.1	Definición De Estudio De Mercado.....	19
8.2	Aplicación Del Estudio De Mercado En La Investigación .....	19
9.	Competencia .....	24
11.	Identificación Del País A Exportar (Perú).....	27
11.1	CONDICIONES DEMOGRAFICAS, ECONOMICAS Y POLITICAS .....	27
11.1.1	Demográficas .....	27
11.1.2	Economía .....	28
11.1.3	Política .....	29
12.	Transporte .....	31
13.	Empaque Y Embalaje .....	33
13.1	Empaque .....	33
13.2	Embalaje .....	33
13.3	Empaquetado Del Producto .....	33
13.4	Empaque Del Producto A Exportar .....	34
13.5	Requisitos Para El Embalaje Del Producto.....	35
13.6	Medidas Del Contenedor Para La Exportación .....	36
13.7	Calculo Por Prenda .....	36
14.	Documentos Soporte Para El Proyecto De Exportación.....	38
14.1	Factura Comercial.....	38

14.2 Lista de empaque .....	39
14.3 Documento BL.....	40
14.4 Conocimiento del Cliente .....	41
14.5 Mandato Aduanero.....	47
14.6 Poder de terminal Portuario .....	50
14.7 RUT.....	54
14.8 VUCE.....	55
14.9 SAE.....	56
14.10 DEX .....	57
15. Conclusiones .....	58
16. Bibliografía .....	59

### **Tabla de ilustraciones**

Ilustración 1 .....	15
Ilustración 2 .....	16
Ilustración 3 .....	17
Ilustración 4 .....	18
Ilustración 5 .....	28
Ilustración 6 .....	30
Ilustración 7 .....	32
Ilustración 8 .....	34
Ilustración 9 .....	35
Ilustración 10.....	36
Ilustración 11 .....	36
Ilustración 12 .....	54
Ilustración 13 .....	55
Ilustración 14 .....	56
Ilustración 15 .....	57

### **Tablas**

Tabla 1 .....	35
---------------	----

## AGRADECIMIENTOS

**A nuestros familiares**, por su comprensión y apoyo a lo largo de todo este camino que se llama vida, por la paciencia, cariño, pues como todo ser humano nos equivocamos, pero buscamos la solución de resolverlo y seguir estando unidos.

**A nuestras amistades**, por su apoyo cuando los necesitamos, por ser parte de nuestra vida y poder compartir momentos felices y tristes porque todo esto hace que la amistad sea más fuerte y más duradera si es real.

**A la institución**, agradecemos por brindarnos la oportunidad de estudiar una carrera universitaria la cual nos abre puertas en nuestra vida profesional, a todos los trabajadores que la componen gracias por su amabilidad y buen servicio.

**Al profesor Sergio Andrés Martínez**, por ser una guía para nosotros, por su apoyo y paciencia para que cada día podamos aprender y tener conocimientos los cuales nos ayudaran en el ámbito profesional, a usted muchas gracias.

**A los demás profesores**, agradecemos sus enseñanzas, tiempo y dedicación por todo lo vivido y aprendido con ustedes es de gran aporte para nuestra vida para que en el futuro se vean los frutos del tiempo dedicado a superarnos.

## 1. Introducción

En los últimos años, el mercado de ropa deportiva en Colombia ha crecido de manera notable, lo que ha impulsado la aparición de diversas marcas nuevas. Esto se debe a la evolución constante del consumidor, que sigue las tendencias y adapta su estilo, favoreciendo la expansión de este sector tanto a nivel nacional como internacional.

La industria textil en Colombia abarca la producción de fibras naturales y sintéticas, hilados, telas y productos de confección. Aunque técnicamente el calzado pertenece a otro ámbito, suele incluirse dentro de las estadísticas económicas del sector textil. Gracias a la gran demanda de materiales como telas, hilos y prendas terminadas, esta industria es una fuente importante de empleo, contribuyendo de manera significativa a la economía global y afectando las tasas de desempleo en los países donde opera.

Sin embargo, el sector textil enfrenta desafíos, como la influencia de tratados comerciales internacionales, el incumplimiento de normas laborales y la tendencia a trasladar la producción a otros países con menores costos.

Las fábricas textiles son el lugar donde se transforman los materiales para la producción de prendas. En sus inicios, la confección solía realizarse en el hogar, principalmente por mujeres, luego pasó a talleres organizados y finalmente se establecieron fábricas especializadas. En América Latina, estos centros de producción son conocidos como maquiladoras.

## 1.1 Glosario

**CLIENTE:** Persona que adquiere bienes de productos o servicios por una empresa y paga por el beneficio recibido.

**COMERCIO EXTERIOR:** Intercambio comercial de productos y servicios basados en las importaciones o exportaciones de distintos países.

**CONSUMIDOR:** Canal que realiza la transferencia de productos o servicios desde los productores hasta los consumidores finales.

**COSTOS:** Desembolso para producir bienes y servicios de venta posterior de las organizaciones del mercado para generar ingresos.

**DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL (DFI):** Área del comercio exterior el cual se encarga de trabajar las fases físicas de la distribución de los productos a los mercados externos, en los cuales tiene presente el embalaje, transportes, Seguros, fletes, etc.

**DISTRIBUIDOR:** Empresa que buscan promocionar y vender sus bienes y productos.

**EMBALAJE:** Actividad de preparación de la carga para su transporte:

**EMPAQUE:** Procedimientos que responden a la presentación comercial de un producto, este asegura que en el transporte este no se afecte mediante el contacto con el exterior.

**EXPORTACIONES:** Envío de un producto o servicio a un país extranjero, esto con fines comerciales.

**FABRICANTE:** Persona dedicada a la producción de bienes.

**PROCOLOMBIA:** Organización encargada de promover las exportaciones no tradicionales, inversión extranjera y turismo internacional a Colombia identificando estrategias y oportunidades en diferentes mercados.

**PROVEEDOR:** Persona o empresa que proporciona bienes o servicios a otras personas.

**TEXTILES:** Materiales hechos de fibras que pueden ser naturales como el algodón o sintéticas como el poliéster que sirven para diseñar una prenda de vestir.

**Valor FOB:** Es una nomenclatura establecida por la Cámara de Comercio Internacional. Es el valor Free On Board o el valor Libre a Bordo, que establece el precio que adquiere una mercancía cuando es puesta en un buque para su exportación. El precio no incluye el seguro y el flete.

## **2. Problema De Investigación**

### **2.1 Planteamiento Del Problema**

La industria textil a nivel nacional es una de las más prósperas e indispensables para la economía del país, no solo por generar millones de pesos en ingresos, sino también por la producción textil, a través de los tintes y los productos de acabado, desde la antigüedad, los tejidos se han utilizado como ropa para cubrir el cuerpo y protegerlo, así como para la interacción social, para almacenar y proteger objetos y para aislar y decorar espacios y superficies. Existen tres tipos de fibras textiles: naturales, artificiales, sintéticas. Las fibras naturales provienen de animales y plantas, Las artificiales se hacen a partir de fibras naturales con cambios químicos, y las sintéticas se crean con procesos químicos complejos.

### **3. Formulación Del Problema**

¿Qué beneficios tiene exportar buses de hombre desde Santiago de Cali – Colombia hacia Lima-Perú para que el mercado se potencialice y tenga más oportunidades?

#### **4. Justificación Metodológica**

Los artesanos no cuentan con un plan adecuado para la exportación por lo tanto solo han tomado en cuenta en vender sus productos localmente, es por eso que deben buscar ayuda de un intermediario para que sus productos sean exportados, lo cual genera un margen de ganancia más bajo para ellos. Esto genera limitaciones ya que, al no conocer el mercado internacional, como conseguir clientes potenciales para realizar el proceso de exportación, los diferentes procesos y canales de distribución, todas estas causas hacen que no se realicen ventas directas con el exterior y no poder obtener mayores ingresos y teniendo una buena rentabilidad, para generar un crecimiento en el mercado.

## 5. Objetivos

### 5.1 Objetivo General

Diseñar un modelo de exportación de buses de hombre que sea económicamente viable para impulsar al sector textil y expandirse hacia el mercado de Lima-Perú

### 5.2 Objetivo Especifico

- Estudiar cómo está actualmente el panorama para conocer aspectos relevantes en el mercado
- Identificar la normatividad, leyes y requisitos vigentes que se requieren para el proceso de exportación de los buses de hombre
- Determinar las condiciones de la logística internacional a usar para el proceso de exportación del producto.

## **6. Exportación**

### **6.1 Definición**

Las exportaciones consisten en el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su consumo.

### **6.2 Marco Legal**

Para llevar a cabo la exportación en el comercio exterior colombiano se debe tener en cuenta estas normas:

- Constitución política de 1991.
- Decreto 1165 del 02 de julio de 2019.
- Resolución 000046 de 26 de julio de 2019.
- Resolución 1 de mayo 25 de 2018 JDBR

### **6.3 Requisitos y Obligaciones del Exportador**

El exportador debe cumplir con los requisitos y obligaciones cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

#### **6.3.1 Personas jurídicas**

- Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

#### **6.3.2 Personas naturales**

- Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.
- Presentar una solicitud de exportador autorizado.

- Manifestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.

### **6.3.3 Obligaciones**

- Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.
- Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.
- Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En los eventos en que actúe directamente deberá, adicionalmente, liquidar los conceptos señalados en el presente numeral.
- Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.
- Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.
- Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.
- Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

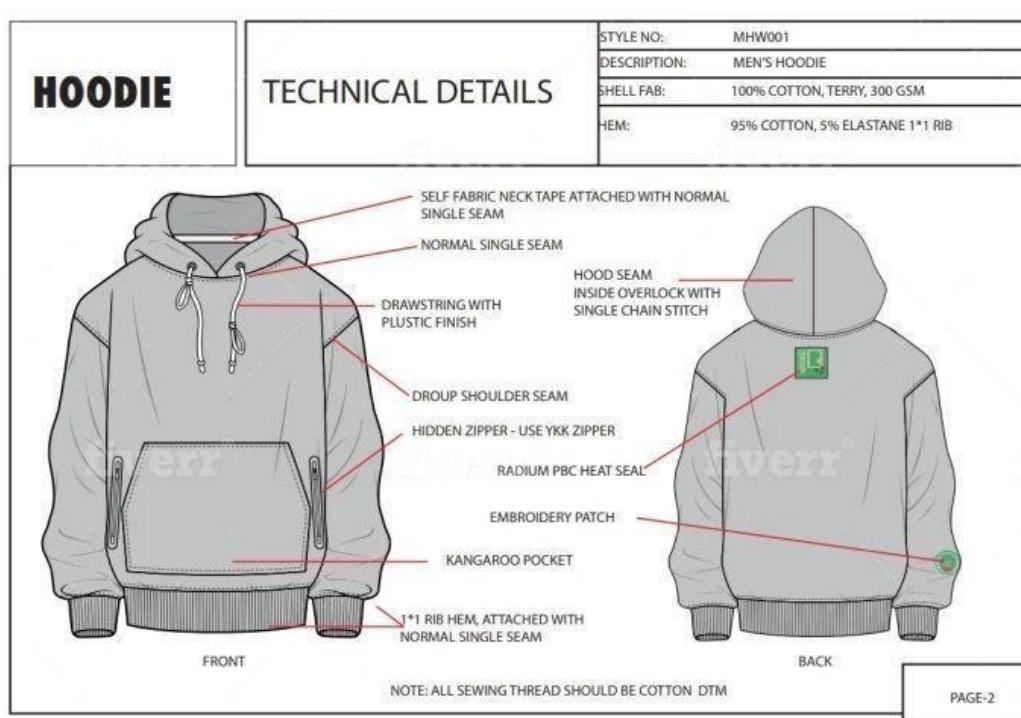
## 7. Producto A Exportar

Los busos son prendas de vestir para hombre que cubren y ayudan a regular la temperatura corporal, un buso puede aumentar la temperatura o bajarla dependiendo las condiciones climáticas, podemos decir que esta prenda está enfocada solo al uso deportivo, o para uso doméstico por su comodidad. Actualmente, están disponibles en muchos estilos y se usan en una gran variedad de situaciones, podemos decir que esta prenda se ha convertido en una opción popular de ropa, es por eso que debemos identificar las etapas del proceso logístico para llevar a cabo la exportación de los mismos, teniendo en cuenta que Colombia es un gran productor a nivel nacional e internacional de productos textiles y que esto hace que tenga un gran crecimiento y que su impacto en el mercado sea favorable.

### 7.1 Ficha Técnica Busos De Hombre

#### Ilustración 1

I Will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand



Nota. Ficha técnica de los busos. Tomado de (Arifa, 2020)

## 7.2 Descripción Del Producto

Esta prenda, diseñada para uso exterior, forma parte del vestuario cotidiano y suele asociarse con un estilo informal. En el mercado, los busos de algodón suelen contener más del 50% de esta fibra en su composición, lo que les otorga suavidad y transpirabilidad. Su tejido principal está compuesto mayormente de algodón y suele ser ligero, con o sin forro, lo que garantiza que conserve su estructura original y aumente su resistencia y durabilidad. Además, la lycra, una fibra sintética ampliamente utilizada, se mezcla frecuentemente con otros materiales para mejorar la elasticidad y el ajuste de las prendas.

**Tipo: Algodón/Poliéster, Puños, Cuello y Cintura son de RIB Elastizado. Costura de refuerzo en hombros sisa, con bolsillo canguro mínimo egocéntrico.**

### Ilustración 2

Men Full Sleeve Solid Hooded Sweatshirt



Nota. Imagen del buzo. Tomado de (flipkart, 2018)

### 7.3 Clasificación Arancelaria

Es un proceso mediante el cual se asigna un código numérico a las mercancías para facilitar su identificación en el comercio internacional. Este código, también conocido como fracción arancelaria, se utiliza en las operaciones de importación y exportación, su objetivo es identificar la mercancía que se va a exportar y así mismo saber que impuestos y obligaciones tiene:

Sección: XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capítulo: 62

#### Ilustración 3

#### Perfil de mercancía

# DIAN



DIAN - MUISCA - ARANCEL		Perfil de la mercancía					
Consultas Arancel							
General							
Por medidas							
Por código de nomenclatura							
Estructura nomenclatura							
Índice alfabético arancelario							
Reglas generales de la nomenclatura							
▶ Por texto							
		DATOS GENERALES					
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg	
ARIAN	6202.30.00.00			01-ene-2022	...		
Descripción	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04. - De algodón			01-ene-2022	...		
Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2022	...		

Nota. Estructura arancelaria Dian. Tomado de (Dian, 2022)

Ilustración 4  
Perfil de mercancía

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancía			

Anterior    1    Siguiete  
 Regresar

Nota. Estructura arancelaria Dian. Tomado de (Dian, 2022)

## **8. Estudio De Mercado**

### **8.1 Definición De Estudio De Mercado**

El estudio de mercado es un proceso estratégico implementado por las organizaciones para analizar la interacción entre la oferta y la demanda dentro de un mercado específico. Su propósito principal es identificar las necesidades del público objetivo y evaluar cómo la competencia responde a ellas. A través de este análisis, se puede determinar la viabilidad de un producto en desarrollo, definir los canales de comercialización adecuados y establecer precios competitivos. Llevar a cabo un estudio de mercado permite a las empresas anticipar posibles riesgos y oportunidades antes de lanzar un producto. Aunque implica una inversión inicial, sus hallazgos pueden prevenir gastos innecesarios en proyectos que carecen de potencial de éxito.

### **8.2 Aplicación Del Estudio De Mercado En La Investigación**

El sector de prendas de vestir en Perú, al igual que en muchos otros países, es una industria con un dinamismo notable. Su posicionamiento varía dependiendo del canal de distribución: ocupa el quinto lugar en consumo dentro del mercado tradicional y el tercero en plataformas de comercio electrónico como Mercado Libre. La tendencia global hacia las compras en línea ha impulsado a los consumidores peruanos a preferir cada vez más la adquisición de ropa a través de plataformas digitales.

Según un estudio de *FashionUnited*, la categoría que incluye suéteres, jerseys y sudaderas ocupa el cuarto lugar en importaciones de textiles, con un mercado de aproximadamente 278 millones de soles anuales. El sector está dominado tanto por marcas internacionales—como Armani Exchange, Calvin Klein, Donna Karan Inc., Ralph Lauren, Guess y Lacoste—como por empresas locales, tales como Topy Top, Michelle Bela, 15.50 y

Misericordia. Además, hay una importante presencia de prendas sin marca provenientes de China y otros países asiáticos.

A pesar de la alta demanda, el mercado peruano enfrenta desafíos derivados de la situación económica y política del país. La inflación ha generado un aumento en los precios de productos textiles y otros bienes de consumo. Como resultado, aunque los consumidores adquieren menos prendas, el gasto promedio por compra ha incrementado. De acuerdo con un estudio de *Kantar*, el consumo de ropa pasó de un crecimiento del 22% en 2021 a una caída del -6.4% en 2022.

Para garantizar una estrategia comercial efectiva en Perú, es fundamental realizar una adecuada segmentación de mercado. El público ideal para estos productos abarca personas entre los 16 y 40 años, de cualquier género, con ingresos medios y una preferencia por calidad sobre precio. Dado que no es posible competir directamente con grandes marcas en costos, la diferenciación debe centrarse en otros aspectos como diseño y exclusividad. También se contempla la venta a empresas que buscan prendas sin logotipos, ideales para personalización corporativa.

El éxito en la comercialización dependerá de una estrategia de marketing digital sólida. Se utilizarán herramientas como *Google AdSense* para impulsar la visibilidad de la marca en redes sociales y sitios web. Se destacará la calidad del producto, enfatizando su confección en algodón—un material reconocido por su durabilidad y comodidad, ampliamente utilizado tanto en el ámbito deportivo como en climas fríos.

#### 1. **Tamaño del mercado:**

- Volumen y evolución de las ventas de prendas en general y hoodies en particular.
- Valor del mercado y sus proyecciones de crecimiento.

## 2. Segmentación del mercado:

- Identificación de perfiles de consumidores según edad, género, nivel socioeconómico y estilo de vida.
- Análisis de preferencias y necesidades en relación con los hoodies.

## 3. Tendencias:

- Tipos de hoodies más demandados (oversized, slim fit, estampados, lisos).
- Colores y materiales favoritos de los consumidores.
- Influencia de la moda urbana y el deporte.
- Percepción de marca y diseño.

## 4. Comportamiento del consumidor:

- Hábitos de compra, frecuencia de adquisición y canales preferidos.
- Factores determinantes en la compra (precio, calidad, diseño, marca).
- Sensibilidad al precio según distintos segmentos de consumidores.

## 5. Competencia:

- Identificación de marcas nacionales e internacionales en el mercado peruano.
- Evaluación de estrategias de precios, distribución y marketing de competidores.
- Definición de ventajas competitivas basadas en calidad, diseño y diferenciación.

## 6. Canales de distribución:

- Evaluación de opciones como tiendas físicas, ecommerce y distribuidores mayoristas.
- Selección de los canales más rentables según objetivos comerciales.

### 7. Aspectos legales y regulatorios:

- Requisitos para importación de prendas en Perú.
- Costos asociados a aranceles e impuestos.
- Posibles beneficios de acuerdos comerciales entre Colombia y Perú.

### 8. Análisis de costos y precios:

- Cálculo de costos de producción y exportación.
- Estrategia de precios basada en competencia y percepción de valor.

### 9. Estrategia de marketing y promoción:

- Posicionamiento de marca en el mercado.
- Canales de publicidad más eficaces (redes sociales, influencers, ferias de moda).
- Uso de promociones y descuentos para atraer consumidores.

### Fuentes de Información:

#### - Fuentes primarias:

- Encuestas y entrevistas a consumidores peruanos.
- Entrevistas a minoristas y distribuidores.

#### - Fuentes secundarias:

- Estadísticas de comercio exterior (SUNAT, MINCETUR).
- Informes de mercado de empresas de investigación.
- Publicaciones de la industria de la moda.
- Estudios académicos.
- Información de la embajada y consulado.

Al integrar estos elementos en la investigación, las empresas estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos del mercado y aprovechar sus oportunidades, asegurando el éxito comercial de sus productos en el país.

## 9. Competencia

En el mercado de prendas informales, los busos, también conocidos en algunos países como sacos o suéteres, han ganado popularidad por su comodidad y versatilidad. En Colombia, estos suelen estar confeccionados con un alto porcentaje de algodón, lo que les da suavidad y resistencia. Su tejido es liviano y puede incluir o no un forro, lo que permite mantener su forma original y aumentar su durabilidad. Además, la lycra, una fibra sintética comúnmente combinada con otros materiales, sigue siendo clave en la confección de estos productos, proporcionando elasticidad y ajuste a las prendas.

Sin embargo, la competencia internacional, especialmente la industria textil peruana, ha representado un desafío para los productores colombianos. Perú se ha consolidado como un referente en la confección de prendas de algodón, destacando por la calidad de sus textiles y el uso de fibras naturales como el algodón pima, altamente valorado en el mercado global por su suavidad y resistencia. Esto ha llevado a los fabricantes colombianos a fortalecer su oferta, optimizar procesos de producción e innovar en diseños y materiales para seguir siendo competitivos.

Otro aspecto clave en esta rivalidad comercial es la cadena de distribución. Perú ha desarrollado una infraestructura eficiente de exportación textil, lo que facilita la llegada de sus productos a mercados internacionales con costos más bajos. Mientras tanto, Colombia ha trabajado en la modernización de su industria, invirtiendo en tecnología para mejorar la calidad y la sostenibilidad de sus confecciones. La competitividad entre ambos países no solo impulsa la producción, sino que también motiva a los diseñadores y fabricantes a adaptarse a las tendencias globales y a las necesidades de los consumidores.

Además, el contexto cultural influye en la forma en que se perciben estas prendas. En Perú, los suéteres y sacos de lana son muy populares debido a las bajas temperaturas en varias

regiones del país. En Colombia, en cambio, los busos de algodón y mezclas sintéticas dominan el mercado por su adaptación al clima cálido y templado. Estos detalles muestran cómo las necesidades climáticas y las preferencias de los consumidores afectan el tipo de prendas que se producen y comercializan en cada país.

## 10. Pasos Para El Proceso De Exportación

La documentación legal del exportador en Colombia debe ser:

- Registro como exportador, este se establece mediante el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 de Min hacienda, el Registro Único Tributario (RUT)
- Estudio de mercado y localización de la demanda potencial
- Ubicación de la subpartida arancelaria (esto se realiza mediante el arancel de aduanas, reglamentada por la DIAN según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel)
- Procedimiento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Solicitud de Determinación de Origen – Declaración Juramentada
- Solicitud de Certificado de Origen (mediante la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co))
- Procedimientos de vistos buenos (ICA e INVIMA para productos alimenticios)
- Procedimientos aduaneros para despacho ante la DIAN en el Trámite de Exportación
- Factura Comercial
- Lista de Empaque (si se requiere)
- Registros Sanitarios o Vistos Buenos (sí lo requiere el producto)
- Documento de Transporte
- Medios de pago (cliente)
- Procedimientos cambiarios (reintegro de divisas)

## **11. Identificación Del País A Exportar (Perú)**

### **11.1 CONDICIONES DEMOGRAFICAS, ECONOMICAS Y POLITICAS**

#### **11.1.1 Demográficas**

La demografía de Perú actualmente presenta unas características distintivas que definen su estructura poblacional.

Primeramente, la población peruana estima alrededor de 34,217,850 habitantes para el 2024, distribuyéndose de manera desigual a lo largo de su territorio, a concentración principal se observa en la región costera, donde reside aproximadamente el 58% de la población total. En contraste, la sierra alberga al 28,1% de la población, mientras que la selva, la región más extensa, cuenta con el 13,9% de los habitantes.

Perú se destaca como uno de los países con mayor diversidad étnica y lingüística, albergando 55 pueblos indígenas reconocidos oficialmente. De estos, 51 pertenecen a la región amazónica y cuatro a la región andina.

La diversidad cultural se refiere a las múltiples expresiones o manifestaciones culturales procedentes de la creatividad individual o colectiva, y de la interacción de muchas culturas.

La danza, la música, la gastronomía, el arte popular, las fiestas tradicionales, los textiles, las medicinas, las lenguas, la vestimenta tradicional, son nuestras principales manifestaciones culturales.

## Ilustración 5

Perú - mapa político vectorial (colores, 3d efecto de sombra)



Nota. Mapa de Perú. Tomado de (PaintMaps, 2017)

### 11.1.2 Economía

La situación económica de Perú actualmente crecerá el 3,1% para este 2025 de acuerdo a la información del banco BBVA, mostrando que se han recuperado del año anterior 2024 con proyecciones de crecimiento, esto refleja un panorama económico que aun que enfrenta desafíos está mostrando un mayor dinamismo del esperado inicialmente.

Este ajuste al alza se debe, en parte, a un mayor crecimiento observado en el tercer trimestre del año anterior y a la expectativa de un impulso adicional proveniente del consumo privado, influenciado por factores como la liberación de fondos de pensiones. Además, se

espera que la normalización de las condiciones climáticas y la disminución de los precios de algunos alimentos contribuyan a esta recuperación.

En su inflación se observa que se mantiene dentro del rango meta establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Las proyecciones indican que la inflación cerrará el 2024 en torno al 2.6%, y se espera que se mantenga en niveles similares en 2025. El BCRP ha estado ajustando su política monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de interés, en un intento por estimular la economía, siempre teniendo en cuenta el comportamiento del tipo de cambio y la inflación subyacente.

### **11.1.3 Política**

La política de Perú actualmente está en un momento crucial por una serie de eventos que se a reflejado un panorama político desafiante, el desequilibrio de esta ha sido contantes durante estos últimos años por los frecuentes cambios de presidencia y gobiernos, lo que este genera una incertidumbre desconfianza en las instituciones.

Con las actual gobernadora Diana Boluarte, quien tomo el cargo tras la destitución de castillo, esta ha enfrentado desafíos al gobernar en un contexto de alta polarización y demandas sociales. Las protestas y manifestaciones, que exigen su renuncia y nuevas elecciones, han puesto de manifiesto las profundas divisiones políticas y sociales que atraviesan el país. El conflicto contra la corrupción continúa siendo un tema central, con las investigaciones en curso sobre estos presuntos actos que involucran a las figuras políticas.

## Ilustración 6

Quién es Dina Boluarte, la primera mujer presidenta de Perú (y cuál es su principal reto)



Nota. Dina Boluarte, Actual presidenta de Perú. Tomado de (BBC, 2022)

## 12. Transporte

El puerto de Buenaventura se considera uno de los más importantes del país y de la costa del mismo, siendo una de las conexiones más eficientes con los circuitos de comercio marítimo.

El medio de transporte que vamos a utilizar es vía Marítima ya que al momento de exportar debemos tener en cuenta que la mercancía pueda llegar al destino en óptimas condiciones y uno de los mecanismos identificados para el transporte es El “Exporta Fácil” Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales. Esto ha sido posible gracias a la participación interinstitucional de la SUNAT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ministerio de Trabajo y Promoción Social - MTPS, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Para tal fin la SUNAT ha simplificado sus procesos de trámite aduanero, permitiendo la exportación de sus mercancías desde la comodidad de su hogar, de una forma simple, económica y segura. Entre los beneficios que ofrece “Exporta Fácil” tenemos: Exportar desde cualquier punto de nuestro país, Colocar sus productos en otros países (Entidad: PROMPERU), Reducción de tarifas y tiempos de llegada (Entidad: SERPOST), Participación en ferias internacionales (Entidad: PROMPERU), Asesoría en exportaciones (Entidad: PROMPERU).

Debemos tener en cuenta que No se podrá exportar mercancías que: Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF), que tengan la condición de prohibidas, como:

- Patrimonio Cultural, Armas de Fuego, Animales en peligro de extinción y demás mercancías prohibidas.

## Ilustración 7

Sociedad Portuaria de Buenaventura ampliará servicio de transbordo el próximo año



Nota. Puerto de Buenaventura. Tomado de (Caracol, 2017)

### **13. Empaque Y Embalaje**

Existen diversos tipos de empaques y embalajes que proporcionan la protección necesaria para el almacenamiento, transporte y distribución al producto que se quiere exportar, en este caso se debe tener en cuenta que las regulaciones de empaque y embalaje para Perú sean las adecuadas para el ingreso de productos de las prendas.

A continuación, se presentan los siguientes tipos de empaques y embalaje teniendo en cuenta la norma ISO14 3394, teniendo en cuenta las características presentadas en el siguiente cuadro:

#### **13.1 Empaque**

Plástico (Policloruro de vinilo (PVC),

Polipropileno, Poliestireno, Poliéster, Policarbonato)

Estibas de madera o plásticas

#### **13.2 Embalaje**

Madera

Cajas de cartón corrugado

Vidrio Canastilla plástica

Papel y Cartón corrugado de fibras naturales

Material metálico (Aluminio)

Empaques Biodegradables

#### **13.3 Empaquetado Del Producto**

El exportador dispondrá del envase y material de empaque en que la prenda se presente para la venta al por menor; por ello, si están clasificados como parte de la prenda, podrán ser originarios de Perú, u otros países , se recomienda el etiquetado voluntario de las bolsas de plástico que se utilicen como envoltorios de textiles y de otros artículos del consumidor, así como de bolsas para otros usos, sea domésticos y comerciales (bolsas de plástico para la compra, bolsas para cubrir ropa de la tintorería, bolsas para la basura, etc.), evitando de esta manera accidentes y teniendo bolsas para dar un uso adecuado.

### **13.4 Empaque Del Producto A Exportar**

#### Ilustración 8

Bolsas ecommerce para enviar paquetes



**Bolsas de polietileno**

Nota. Bolsa. Tomado de (boxor, 2018)

## Tamaños del buso (XL)

Ilustración 9

Black Hoodie



**Nota. Buzo. Tomado de (flipkart, 2018)**

Tabla 1

Tallas

Tabla /Tabla /Tabla <i>l</i>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
<b>TALLAS</b>	<b>Ancho Hombro</b>	<b>Ancho Pecho</b>	<b>Largo Manga</b>	<b>Largo Torso</b>
<b>S</b>	51 cm	60 cm	60 cm	66 cm
<b>M</b>	53 cm	63 cm	62 cm	67 cm
<b>L</b>	54 cm	64 cm	64 cm	69 cm
<b>XL</b>	57 cm	68 cm	66 cm	73 cm
<b>2XL</b>	62 cm	74 cm	68 cm	78 cm
<b>3XL</b>	63 cm	75 cm	69 cm	81 cm

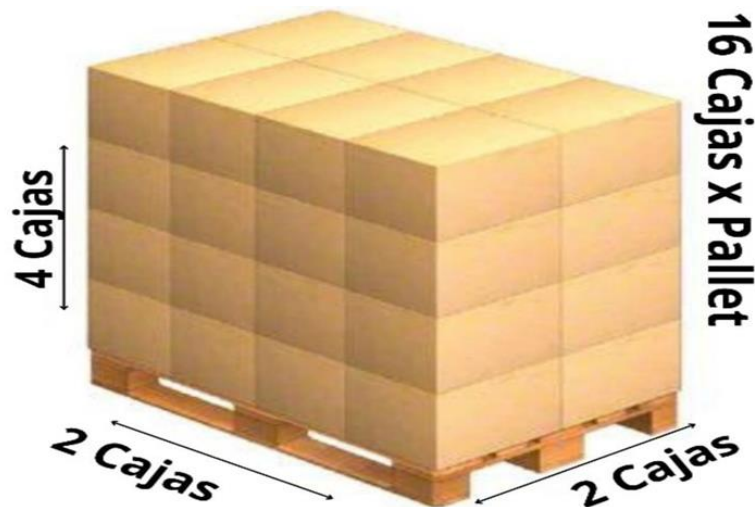
Nota. Referencia de nuestras tallas. Elaboración propia.

### 13.5 Requisitos Para El Embalaje Del Producto

Deben cumplir con lo establecido en la norma NTC 5422 (2006), para la exportación del producto el uso de estiba de madera, cuenta con la ventaja de ser económica, fácil de adquirir y su carga se adecua en cualquier tipo de vehículo, Pallet Europeo Medidas: 1.200 x 800 mm y contenedor de 20` pies.

## Ilustración 10

Cómo cargar mercancía sobre una estiba correctamente



Nota. Cálculo De Estiba. Tomado de (Mecalux, 2018)

### 13.6 Medidas Del Contenedor Para La Exportación

## Ilustración 11

¿Conoces cuáles son las características y medidas de un contenedor de 20 pies?



Nota. Medidas de contenedor de 20 pies. Tomado de (MOLDTRANS, 2019)

### 13.7 Calculo Por Prenda

**VOLUMEN POR UNIDAD:**

$$108 \times 108 \times 64 = 746$$

$$3,0 \times 4,0 = 1,2$$

**MEDIDAS DE CAJA:**

$$50 \times 50 \times 60 = 150,000 \text{cm}^3$$

$$746 / 1,2 = 6,24$$

45 BUSOS POR CAJA

PALLET

$$1,2 \times 1,0 \times 2,0 = 2,4$$

11 PALLET QUE CONTIENE 16 CAJAS POR ESTIBA

**CONTENDOR**

11 PALLET QUE CONTIENEN 16 CAJAS POR ESTIBA CON UN TOTAL DE 176 CAJAS DENTRO DEL CONTENEDOR, QUE TIENE UN PESO BRUTO 4.400.

## 14. Documentos Soporte Para El Proyecto De Exportación

### 14.1 Factura Comercial

#### GDS INVOICE FACTURA COMERCIAL

**Exportador:** FashionStyle

**Factura No.** 1870429933

**Dirección:** Av5ost#4-122

**Fecha:** 05/04/2025


**Cedula Juridica:** 8003452937-8

**Consignatario:** SidneyGroup

**Formulario No.** 187042933

**Dirección:** Jr san fernando 197 los olivos, lima

**País de destino:** Perú

Puerto de origen: Buenaventura		Termino: Fob			
Cantidad	Descripción	Peso Bruto (KG)	Valor unitario	Peso Neto (KG)	Total F.O.B
7920	Busos con cierre sin capucha	4400	12.96	4000	102.643.20
Firma: 					

**TOTAL PESO BRUTO:** 4400 KG. **Total peso neto:** 4000 KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.

We declared that all information given in this invoice is exact and truly

**14.2 Lista de empaque*****SHIPPER***

FashionStyle

NIT: 8003458637-8

Av5ost#4-122

***PACKING LIST******CONSIGNEE***

Sidney Group

Num: 901146977

Av4BN#37A-46 Cali Colombia

Items code	Reference Code	Description	QTY	Total gross weight kg	Total N W
098601005500	3015730	Buzos con capucha sin cierre	7920	4400	4000
			Total	4400 KG	4000

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura  
son exactos y verdaderos.

We declared that all information given in this invoice is exact and truly

**14.3 Documento BL**

Date

**BILL OF LADING – SHORT FORM – NOT NEGOTIABLE**

Page 1 of 61

<b>SHIPPER / EXPORTER</b>		<b>Bill of Lading Number: SWA1232733</b>		
FashionStyle Cali, Colombia Avost#-122 800345237-8				
<b>SHIP TO</b>		<b>Forwarding agent references</b>		
Sidney Group Jr. San Fernando 197 Los Olivos Lima 39 Perú 901146977 Lima Perú		MAERSK		
		POINT (COUNTRY) OF ORIGIN Colombia		
<b>NOTIFY PARTY</b>		<b>FOR DELIVERY, PLEASE APPLY TO</b>		
Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1 800254476-4 Av4BN#37A-46 Cali Colombia +54 (602) 3959500				
PRE CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT Lima, Perú	VESSEL	VOYAGE NO 5115	
PORT OF LANDING Puerto de Buenaventura	PORT OF DISCHARGE PUERTO DEL CALLAO	PLACE OF DELIVERY BUENAVENTURA		
<b>CUSTOMER ORDER INFORMATION</b>				
<b>MARKS/NUMBERS, CNTR/SEAL #</b>	<b># of Packages</b>	<b>DESCRIPTION OF GOODS</b>	<b>GROSS WEIGHT</b>	<b>VOLUME</b>
1 CONTAINER 20 Said to Contain 176 Cartons	176 CT	3015730 Busos con capucha sin cierre	4400 KG	37M3
TOTAL:	176	TOTAL:	4400	4000
		LOADED ON BOARD		
Excess Value Declaration: Refer to Clause 6(4)(B) (C) on reverse side		The goods covered by this Bill of Lading have been received in apparent good order and condition, except as noted thereon, and will be shipped, carried, forwarded, stored, handled and delivered subject to the terms, conditions and exceptions of the steamship companies, airlines, carriers, organizations or firms who have a part in receiving, shipping, carrying, forwarding, storing, handling and delivering the above mentioned goods. It is agreed that the Carrier and or their appointed agents are only the agent of the shipper or consignee and not common carriers but forwarding agents.		
<b>TERMS CONDITIONS &amp; INSTRUCTIONS</b>		All business transactions are subject to the standard trading conditions of the Canadian International Freight Forwarders Association, copies of which are available upon request from this office. These conditions contain clauses which may limit or exclude our liability. In the event of loss or damage to your goods such limited liability may be insufficient to compensate you for your loss. You are encouraged to take out transit insurance on your goods. If you do not have your own cargo insurance policy or require our assistance to arrange insurance please contact our office.		
Freight Rates, Charges, Weight and /or Measurements Subject to Corrections		The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.		
	PREPAID	COLLECT	In WITNESS whereof THREE (3) Bills of Lading have been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished the other(s), if any, to be void. If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order.  <b>SIGNED AS CARRIER: Sebastián Medina</b> BY: Date: 12/03/2025 Place: Cali Colombia Page:	
	x			

## 14.4 Conocimiento del Cliente

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTE / USUARIO			
	Día	Mes	Año
FECHA	12	4	2025
<b>Importante diligenciar todos los campos, en caso contrario diligenciar NO APLICA (N/A)</b>			
<p><b>ESTIMADO CLIENTE:</b> De conformidad con la Circular DIAN 0170, Decreto 1165 de 2019 artículo 50 y la resolución 000046 de 2019 artículo 75, es nuestra obligación como prestadores de servicios en el área de comercio exterior, crear un banco de datos de nuestros clientes cuyo manejo será estrictamente confidencial y debe reunir como mínimo la siguiente información:</p>			
<b>1. Información General</b>			
Razón social (Nombre completo):	FASHIONSTYLE		
Documento de identificación NIT:	N o.	8 0 0 3 4 5 2 9 3 7	D V - 8
Dirección principal RUT:	AVENIDA 5 OESTE # 4-122	Ciudad:	Cali
<b>CAPITAL SOCIAL REGISTRADO</b>			
CODIGO CIU debe responder a la actividad principal.	0121	3,284.582,400	
<b>2. Datos de Contacto</b>			
Nombres y apellidos:	Nicole Andrea Abonia Molina	Cargo:	Jefe comercio exterior
Correo Electrónico:	<a href="mailto:nicole.molina653@gmail.com">nicole.molina653@gmail.com</a>	Teléfonos:	32117609714
<b>3. Información sobre Representante Legal. Cuando se trate de sociedades anónimas, dirección de representantes legales</b>			
Nombres y apellidos	Identificación	Dirección de representantes legales.	Ciudad
Daniel Arce Garcia	164.792.534	Avenida 5 oeste # 4-122	Cali
<b>4. Información de los Socios/accionistas con participación (IGUAL o SUPERIOR al 5%) de capital social.</b>			
<p>Obligatorio según Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades y ley 2195 del 18 de enero de 2022 Capítulo III Artículo 12 Parágrafo 4.</p> <p>Como parte de la mencionada obligación, se debe llevar a cabo una debida diligencia con las contrapartes. Dentro de dicho proceso se encuentra conocer el BENEFICIARIO REAL O FINAL DE LAS MISMAS. Por lo anterior, tener en cuenta lo siguiente:</p>			

1. Cuando se detallen los accionistas o socios de una persona jurídica, será necesario incluir todos los que tengan más de 5% de participación en la sociedad.  
 2. Es beneficiario final: Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y  
 3. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior.

**En el evento que un accionista o socio directo sea una persona JURÍDICA, adjuntar composición accionaria de sus accionistas directos e indirectos que tengan una participación mayor del 5% hasta llegar al beneficiario final (persona natural).**

Soporte jurídico: [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular\\_100-000016\\_de\\_24\\_de\\_diciembre\\_de\\_2020.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf)

Nombres y apellidos completos	Número de Identificación	% De participación accionaria o en capital social
Cristian Alejandro >Rivera Muñoz	1058546729	33,3%
Melany Dayan Manzano Rojas	1010046015	33,3%

Si la composición accionaria tiene más de 10 personas, adjuntar como documento anexo el certificado de composición accionaria firmado por representante legal o el Revisor fiscal.

### 5. Manifestación (PEP) Personas expuestas políticamente, PEP Extranjeras y PEP de organizaciones internacionales, socios, representante legal o beneficiario final.

Obligatorio: Decreto 830 de 26 de julio de 2021. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Soporte jurídico: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20830%20DEL%2026%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf>

1) Es o ha sido funcionario público PEP?	2) Goza de reconocimiento público?	3) Administra recursos públicos?
N o <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	N o <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	N o <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>

Los siguientes campos se deben diligenciar si la respuesta a la pregunta 1 fue SI.

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo	Fecha de vinculación			Fecha desvinculación cargo		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) deberán declarar la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna. **SI NO SE TIENE DILIGENCIAR: NO APLICA (N/A)**

Banco	País	Ciudad	Tipo de cuenta	Número
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



**9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)**

Exportación de Buzos

**10. Referencias comerciales.**

Nombre o Razón Social	Contacto	Teléfono
Agencia Coral Vision Nivel 1	Victor Hugo Coral	3233703796

**11. Correo para envío de facturación electrónica.**

Correo	Nombre contacto	Cargo
<a href="mailto:melanymanzano1@gamil.com">melanymanzano1@gamil.com</a>	Melany Dayan Manzano Rojas	Contabilidad

**12. Declaración de origen y destino de fondos.**

Obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximo a las empresas del Grupo Coltrans SAS de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.

Es responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía o quien lo representa para la firma de tales documentos. La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.

**13. Tratamiento de datos personales.**

Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANS SAS publicada en las páginas web [www.coltrans.com.co](http://www.coltrans.com.co), [www.colmas.com.co](http://www.colmas.com.co), [www.colotm.com](http://www.colotm.com) y [www.coldepositos.com.co](http://www.coldepositos.com.co).

**14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.**

Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrans o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIIN - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.

**15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.**

DOCUMENTOS	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCI ANTE
Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 artículo 75 Parágrafo 3, y Decreto 1165 de 2019 artículo 50, se procede a solicitar los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia del <b>RUT COMPLETO</b> habilitado como exportador y/o importador, y obligado aduanero. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (ultima presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica
Estado de situación financiera o balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, <b>con fecha de corte a Dic. 31 del año inmediatamente anterior.</b>	X	No aplica	X
Certificado de EE.FF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EE.FF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	X	X	X

Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza o inscribe a Comercializadora Internacional. <b>APLICA SI EN LA CASILLA 54 DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 04.</b>	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) (si se tiene) <b>APLICA SI EN LA HOJAS 2 DEL RUT, CASILLA 89 TIENE EL CÓDIGO 61 o 62.</b>	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de: <b>VERIFICACIÓN CONSIGNATARIO EN DESTINO F-237.</b>	X	X	X

**NOM  
BRE**

**NICOLE ANDREA ABONIA MOLINA**



**FIRMA (Persona natural). REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO)**

**N° Documento de  
identidad.**

**1105929309**

**NOTA ACLARATORIA: PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS**

**Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP)** los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativas sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (ji) las Superintendencias o quien haga sus veces.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo,
13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República.
14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
15. Notarios y Curadores Urbanos.

16. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

**NOTA ACLARATORIA: PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS**

También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominan Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

**Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras:**

- (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado;
- (ii) congresistas o parlamentarios;
- (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales;
- (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas,
- (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y
- (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales

*Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada*

## 14.5 Mandato Aduanero

Santiago de Cali , 12 /04/2025

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

**Ref.: Mandato aduanero con representación.**

	<b>Identificación del Mandante:</b>	<b>Identificación del Mandatario</b>
<b>Razón Social:</b>	<b>FASHIONSTYLE</b>	Coral Visión Agencia de Aduanas Nivel 1
<b>NIT:</b>	8003458637-8	800254476-4
<b>Domicilio principal:</b>	<b>Cali, valle del cauca</b>	Cali, valle del Cauca

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

**PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS** prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se regirá, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese este importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a ésta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

**SEGUNDA.** El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

**TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS**, queda expresamente facultada para:

- 3.1** Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2** Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los

documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerán las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.

- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.

- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requiera realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.

- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE.**

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.

- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.

- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.

- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS**

hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.

- 4.6 Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.

- 4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y

actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.

**4.8** Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

**4.9** Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.

**4.10** Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicione o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.

**4.11** Proveer todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.

4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**

**4.12.1** Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.

**4.12.2** Pagarle la remuneración acordada.

**4.12.3** Indemnizar por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

**QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** **EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.



**SEXTO. CESIÓN.** **LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente este Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por períodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigida a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el (04 ) de 2025 \_\_

<p><b>EL MANDANTE:</b> NICOLE ANDREA ABONIA MOLINA 1105929309</p>	<p><b>EL MANDATARIO:</b> <b>VICTOR HUGO CORAL</b> Código: 0513 <b>AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISON NIVEL</b> 1</p>
	

***\*El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante***

## 14.6 Poder de terminal Portuario

### PODER ESPECIAL

Señores

**COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.**

Ciudad en que se expide este poder:	SANTIAGO DE CALI
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAAA:	12 / 4 / 2025

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, “EL PODERDANTE”)	
Razón social completa:	LUCRATIVA
NIT:	8003458637-8
Nombre del representante legal que firma este poder:	Nicole Andrea Abonia Molina
Clase de documento de identificación:DO E	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	1105929309

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, “EL APODERADO”)	
Razón social completa:	Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1
NIT:	800254476-4
Nombre del representante legal que firma este poder:	VICTOR HUGO CORAL
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	7810521

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los “Terminales Portuarios de COMPRAS”):

Escribir con una “X” donde aplique

	Compras Barranquilla:	Via 40 las Flores #85-1560.
	Compras Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
	Compras Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
	Compras cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
<b>X</b>	Compras Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

1. **Objeto principal.** EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, “las Cargas del PODERDANTE”) que se movilen a través de los Terminales Portuarios de COMPRAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).
2. **Facultades.** EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPRAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

#### 2.1 En relación con COMPRAS:

- 2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPRAS a cargo del PODERDANTE.
- 2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.
- 2.1.3 Hacer pagos a COMPRAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPRAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPRAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.
- 2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.
- 2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPRAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPRAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.
- 2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## **2.2. En relación con las Cargas del Poderdante.**

- 2.2.1 Informar a COMPRAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
- 2.2.2 Informar a COMPRAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPRAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
- 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPRAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ello): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPRAS.
- 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPRAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
- 2.2.5 Entregar a COMPRAS toda la documentación e información requerida para que COMPRAS ejecute sus servicios.

2.2.6 Ejecutar actividades de llenado, retiro e ingreso de mercancía.

3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPRAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y acepta que COMPRAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
4. **Vigencia.** Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPRAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPRAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,



---

**EL PODERDANTE**

**C.C.** 1105929309

**NIT** 8003458637-8



---

**ACEPTO**

**C.C.** 7810521

**NIT** 800254476-4

**Condiciones de entrega:**

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en formato PDF.  
No requiere autenticación. No se debe escanear.


**Requisito de carácter obligatorio****Anexo a éste deberá adjuntarse:**

1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut.

Este archivo debe enviarse con el nombre "agencia de aduana".

## 14.7 RUT

Ilustración 12  
Formulario del registro único tributario

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 5 3 6 2 7 3 2 1 6		6. DV 2	12. Dirección seccional impuestos del valle		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento cédula de ciudadanía		26. Número de Identificación 1105929309	
27. Fecha expedición 5 JUNIO 2024					
Lugar de expedición Cali		28. País		29. Departamento Valle del cauca	
30. Ciudad/Municipio Santiago de Cali		31. Primer apellido ABONIA		32. Segundo apellido MOLINA	
33. Primer nombre NCOLE		34. Otros nombres ANDREA		35. Razón social	
36. Nombre comercial verdumera			37. Sigla		
UBICACIÓN					
38. País Colombia		39. Departamento Valle del cauca		40. Ciudad/Municipio Santiago de Cali	
41. Dirección principal Av. 44 Oeste #9-40					
42. Correo electrónico NICOLE.MOLINA53@GMAIL.COM		43. Código postal 760045		44. Teléfono 1 93 183 120 899	
45. Teléfono 2 6028942477					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0121	47. Fecha inicio actividad 13 julio 2018	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
<a href="#">Consulte aquí los códigos de actividad económica</a>					
Obligados aduaneros					Exportadores
54. Código					55. Forma
56. Tipo					57. Modo
58. CPC					59. Servicio
					60. 1 2 3
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 2		61. Fecha 12/04/2025	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre ALEJANDRO FERNANDO 985. Cargo REPRESENTANTE LEGAL ADUNERO		

Nota. Rut de la empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de (Dian, 2025)

## 14.8 VUCE

## Ilustración 13

## Vuce

Comercio, Industria y Turismo Registro de Nuevo Usuario

Validación del cliente Nueva consulta Ingresar

\* RUT: 8003452937 8

Otro E-mail: fashionstyleCol@gmail.com

\* ID Usuario:

\* Identificación firmante (Representante legal Sin DV): 164792534

\* Contraseña: \*\*\*\*\*  
 Debe contener: Máximo 7 caracteres 2 números 3 minúsculas 1 mayúscula 1 carácter especial.

Nombre representante legal: RAUL EMILIO RAMIREZ GARCIA

Teléfono representante legal: 3167432693

\* Nombre Completo:

\* Celular: 036472153

\* Tipo Usuario: Importador/Exportador

\* Lugar de expedición del documento: CALI - VALLE DEL CAUCA

\* Repetir Contraseña: \*\*\*\*\*

Identificación representante legal (Sin DV): 164792534

E-mail representante legal: RAUL EMILIO RAMIREZ |e53@GMAIL.COM

**Modulos**

Importaciones

Exportaciones/contingentes de exportación

Producción nacional

Plan vallejo




Activar Windows  
 Ve a Configuración para activar Windows.

Nota. El registro VUCE. Tomado de (Comercio, industria y turismo, 2025)

14.9 SAE

Ilustración 14





Solicitud de autorización de embarque y/o Registros Previos

		<b>Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos</b>						<b>602</b>							
1. Año <b>2025</b>		2. Concepto <b>01</b>		4. Número de formulario <b>656584845</b>											
Espacio reservado para la DIAN				 640509 040147											
<b>Exponente</b>		30. Tipo de documento <b>C.C</b>		38. Número de identificación <b>1,1,0,5,9,2,9,3,0,9, . . . .</b>		6. DV. <b>-</b>		7. Primer apellido <b>ABONIA</b>		8. Segundo apellido <b>MOLINA</b>		9. Primer nombre <b>NICOLE</b>		10. Otros nombres <b>ANDREA</b>	
34. Diplomático <b>N</b>															
<b>Dedificante</b>		25. Tipo de documento <b>C.C</b>		26. Número de identificación <b>7810521</b>		27. DV. <b>-</b>		28. Primer apellido <b>Coral</b>		29. Segundo apellido <b>Hernandez</b>		30. Primer nombre <b>Victor</b>		31. Otros nombres <b>Hugo</b>	
32. Razón social <b>Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1</b>															
<b>Derechistado</b>		33. Tipo de documento <b>C.C</b>		34. Número de identificación <b>352689253</b>		35. Primer apellido <b>Guilmas</b>		36. Segundo apellido <b>Muñoz</b>		37. Primer nombre <b>Mayl</b>		38. Otros nombres <b>Jimena</b>			
39. Razón social <b>Sydney Group</b>															
40. Domicilio (Dirección) <b>Jr. San Fernando 197 Los olivos</b>						41. País <b>Perú</b>		Cód. <b>589</b>		42. Ciudad <b>Lima</b>					
43. No. Formulario anterior <b>65748449</b>				44. No. Referencia <b>65748484</b>		45. No. Autorización global <b>757545373</b>				46. No. de programa especial de MIVCA o Contrato de suministro de energía <b>N/A</b>					
47. Régimen aduanero <b>65774</b>		Cód. <b>562</b>		48. Aduana despacho <b>Buenaventura</b>		Cód. <b>35</b>		49. Región Procedencia <b>Valle del cauca</b>		Cód. <b>76</b>		50. Tipo de embarque <b>Marítimo</b>		Cód. <b>01</b>	
51. Tipo datos <b>Digital</b>		Cód. <b>01</b>		52. Naturaleza de la transacción <b>Venta y Compra</b>		Cód. <b>01</b>		53. Tipo de solicitud <b>Previa</b>		Cód. <b>03</b>		54. Cód. Incoterms <b>FOB</b>		55. Lugar de entrega <b>Puerto Del Callao</b>	
56. Cód. Moneda de transacción <b>USD</b>		57. Valor factura en moneda de transacción <b>102.643.20</b>		58. Tasa de cambio <b>4.146.07</b>		59. Forma pago <b>Transacción</b>		Cód. <b>01</b>		60. Cantidad pagos anticipados <b>0</b>		61. Fecha 1er. pago anticipado <b>N/A N/A N/A</b>			
62. Mercancía a la mano del viajero <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>		63. Sistemas especiales <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>		64. Exportación en tránsito <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>		65. Modo de transporte <b>Marítimo</b>		Cód. <b>01</b>		66. Tipo de carga <b>General</b>		Cód. <b>01</b>			
67. Aduana de salida <b>Buenaventura</b>		Cód. <b>35</b>		68. Lugar de embarque <b>Puerto de Buenaventura</b>		Cód. <b>35</b>		69. País destino final <b>Perú</b>		Cód. <b>589</b>					
70. Lugar destino final <b>Puerto del callao</b>				Cód. <b>PECLL</b>		71. Lugar destino final Colombia <b>Puerto de buenaventura</b>		Cód. <b>35</b>		72. Depósito habilitado <b>Deposito Libre</b>		Cód. <b>657</b>			
<b>Datos transportador</b>		73. Tipo de documento <b>C.C</b>		74. Número de identificación <b>174689234</b>		75. DV. <b>4</b>		76. Primer apellido <b>Smith</b>		77. Segundo apellido <b>Herbert</b>		78. Primer nombre <b>William</b>		79. Otros nombres <b>N/A</b>	
80. Razón social <b>Maersk</b>															
<b>Inspección</b>		81. Lugar <b>Puerto de Buenaventura</b>		Cód. <b>35</b>		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria <b>6473883</b>		83. Dirección ubicación mercancías <b>Av 5 oeste #4-122</b>				84. Solicitud inspección <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>			
<b>Totales acumulados</b>		85. Valor total fletes USD <b>0</b>		86. Valor total seguros USD <b>0</b>		87. Valor total otros gastos USD <b>0</b>		88. Total valor FOB USD <b>102.643.20</b>		89. Valor total exportaciones USD <b>100.894.31</b>					
90. Total valor agregado nacional USD <b>0</b>				91. Valor a reintegrar USD <b>0</b>				92. Total series <b>1</b>		93. Total número de buitos <b>176</b>		94. Total peso brut kg. <b>4400</b>			
95. No. de aceptación <b>88585588585</b>				96. Fecha <b>2025 02 12</b>		97. No. de radicación <b>78584</b>									
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.															
Firma de quien suscribe el documento															
															
1001. Apellidos y nombres <b>Austin Wolf</b>		1002. Tipo Doc. <b>C.C</b>		1003. No. Identificación <b>546793528</b>				1004. DV <b>9</b>							
1005. Cód. Representación <b>7580</b>		1006. Organización <b>C.U.M</b>													
997. Fecha de aceptación												<b>2025 02 12 9 34 18</b>			

Nota. SAE de nuestra empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de (Dian, 2025)

14.10 DEX

Ilustración 15  
Declaración de Exportación

		<b>Declaración de Exportación</b>						600			
Espacio reservado para la DIAN					1. Año <b>2025</b> 4. Número de formulario						
5. Número de Identificación Tributaria (NT) <b>8 0 0 3 4 5 2 9 3 7</b>		6. DV. <b>8</b>		11. Apellidos y nombres o razón social <b>NICOLE ANDREA ABONIA MOLINA</b>							
13. Dirección <b>Av 5 oeste # 4-122</b>				15. Teléfono <b>3156417839</b>		12. Cód. Admón. <b>205</b>	16. Cód. Dpto. <b>76</b>	17. Cód. Ciudad/Municipio <b>76 00 1</b>			
24. Número de identificación tributaria (NT) <b>8 0 0 2 5 4 4 7 6</b>		25. DV. <b>4</b>		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado <b>Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1</b>				27. Tipo de usuario <b>66</b>	28. Código usuario <b>546833</b>		
29. Número documento de identificación <b>7 8 1 0 5 2 1</b>		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento <b>Raul Emilio Ramirez Garcia</b>									
31. Clase de exportador <b>02</b>	32. Nombre o razón social importador o consignatario <b>SidneyGroup</b>										
33. Dirección país de destino <b>JR. San Fernando 187 Los olivos, Lima Perú</b>				34. Cód. País destino <b>589</b>	35. Ciudad d el país de destino <b>Perú</b>	36. Autorización de embarque <b>No 398547</b>		37. Año <b>2025</b>	Mes <b>02</b>	Día <b>12</b>	
38. Tipo de declaración <b>Inicial</b>		39. Cód. de salida <b>1</b>	40. Cód. lugar de procedencia <b>205</b>	41. Cód. dpto. procedencia <b>76</b>	42. Declaración exportación anterior <b>No 435273</b>			43. Año <b>2024</b>	Mes <b>12</b>	Día <b>23</b>	
44. Adhesivo declaración de importación anterior <b>No N/A</b>		45. Año <b>N/A</b>	Mes <b>N/A</b>	Día <b>N/A</b>	46. Cód. Modalidad importación <b>N/A</b>	47. Cód. Ofic. Regional Comercio Industria y Turismo <b>N/A</b>	48. Código moneda de negociación <b>USD</b>	49. Valor total en moneda de negociación <b>102.643.20</b>		50. Código modo de transporte <b>1</b>	
51. Código bandera <b>232</b>	52. Peso bruto kgs <b>4400</b>	53. Código modalidad <b>1</b>	54. Código forma de pago <b>N</b>	55. Cantidad de pagos anticipados <b>0</b>	56. Fecha primer pago anticipado <b>N/A</b>	57. Código embarque <b>N/A</b>	58. Consolidación <b>45</b>	59. Cantidad de embarques <b>1</b>	60. Código datos <b>D</b>		
61. Código: <b>03</b>		62. Cantidad: <b>1</b>		63. Marcas y números <b>04</b>							
64. Certificado de origen <b>8</b>			65. Cuál? <b>N</b>			66. Sistemas especiales <b>N</b>	67. Nos. Programas: <b>N/A</b>	68. N/A <b>N/A</b>	69. N/A <b>N/A</b>		
74. Visto bueno entidad <b>N/A</b>		75. No. N/A <b>N/A</b>			77. Visto bueno entidad <b>N/A</b>		78. No. N/A <b>N/A</b>	79. N/A <b>N/A</b>	80. Cód. Exportación en tránsito <b>N</b>	81. Cód. Admón. de embarque <b>N</b>	82. Cód. Localización mercancía <b>P</b>
Item No. <b>09</b>	83. Subpartida a rancelaria <b>6202.30.00.00</b>	84. Cód. Dpto. de origen <b>76</b>	85. No. Factura <b>657492</b>	86. Cód. Unidad Claf. Medida <b>U</b>	87. Cantidad <b>7920</b>	88. Peso neto kgs. <b>4000</b>	89. Valor FOB USD <b>102.643.20</b>	90. Valor agregado Nat. USD <b>0</b>	91. C.I.P. <b>N/A</b>	92. Aplicación casta 66 <b>N/A</b>	
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.  <b>Busos de algodón sin cierre</b>											
Total de partidas a pasar <b>1</b>	94. Cantidad de subpartidas de daradas <b>0</b>	95. Hojas anexas a números <b>0</b>				96. Total peso neto kgs. <b>4000</b>	97. Total valor FOB USD <b>102.643.20</b>	98. Total valor agregado Nat. USD <b>0</b>	99. Cantidad ad hojas anexas <b>0</b>		
100. Valor fletes USD <b>0</b>	101. Valor seguros USD <b>0</b>	102. Valor otros gastos USD <b>0</b>			103. Valor total de la exportación USD <b>102.643.20</b>		104. Valor a reintegrar USD <b>0</b>				
105. Procede el embarque? <b>S</b>	106. Año Mes Día <b>2025 02 22</b>		Certificación de embarque 110. No. Manifiesto de carga <b>54648</b>				111. Año Mes Día <b>2025 02 21</b>		117. Declaración de exportación definitiva No. <b>6564893</b>		
107. Auto y acta No. <b>546738</b>	112. Cód. Admon. <b>565674</b>	113. No. Bultos <b>565674</b>	114. Peso (kgs.) <b>565674</b>		Firma 	119. Nombre <b>Beyonce Smith</b>		120. C.C. <b>1658332593</b>			
Firma y sello del inspector  108. Nombre <b>Eloisa Martinez Del Valle</b> 109. C.C. <b>1758032512</b>			115. Identificación del medio de transporte <b>565674</b>								
116. Observaciones <b>No quemar este documento</b>											
Firma declarante autorizado 											

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

Nota. Documento DEX de nuestra empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de

(Dian, 2025)

## 15. Conclusiones

La comercialización de sudaderas sin cierre con capucha desde Cali, Colombia, hacia Lima, Perú, representa una gran oportunidad en el sector de la moda urbana, impulsada por la creciente preferencia de los consumidores peruanos por prendas cómodas y versátiles. Gracias a su industria textil en expansión y a la calidad de sus productos de algodón, Colombia se perfila como un proveedor competitivo en este nicho de mercado.

Para asegurar el éxito de esta operación, es fundamental realizar un estudio detallado del mercado limeño, identificando los gustos y tendencias de los compradores, los canales de distribución más eficientes y los precios óptimos para competir. Además, resulta clave establecer alianzas estratégicas con actores comerciales locales, tales como importadores, distribuidores y minoristas, que posean un conocimiento profundo del comportamiento del consumidor en la región.

La planificación logística desempeña un papel esencial en este proceso, abarcando desde el traslado de la mercancía entre ambas ciudades hasta la gestión de trámites aduaneros y requisitos documentales exigidos por Colombia y Perú. Una coordinación efectiva permitirá minimizar costos y evitar retrasos innecesarios, facilitando así una entrada exitosa al mercado peruano.

## 16. Bibliografía

- Arifa. (2020). *I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand [ilustración]*. Obtenido de fiverr: [https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm\\_campaign=&afp=&cxd\\_token=141660\\_19950928&show\\_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)
- BBC. (07 de 12 de 2022). *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63895218>
- boxor. (2018). *boxor*. Obtenido de <https://boxor.mx/bolsas-ecommerce-para-enviar-paquetes/>
- Brochesideal. (2019). Obtenido de <https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-industria-textil#:~:text=Caracter%C3%ADsticas%3A,e1%20poli%C3%A9ster%20o%20el%20nailon>
- Caracol. (2017). *Caracol*. Obtenido de [https://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/cali/1481818976\\_937123.html](https://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/cali/1481818976_937123.html)
- Comercio, industria y turismo. (2025). *vuceimpo*. Obtenido de <https://vuceimpo.vuce.gov.co/VUCEIMPO/moduloregistrusuarios/autoregistrusuari.o.asp>
- Dian. (2025). *Dian*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/>
- Exportemos, B. (2021). Obtenido de <https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/buzos%20deportivos.pdf>

flipkart. (2018). *flipkart*. Obtenido de <https://www.flipkart.com/zubyduby-full-sleeve-solid-men-sweatshirt/p/itm0254adada5b13?pid=SWSGQ3TNFGAEWNJG>

Javeriana. (2019). Obtenido de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46860/TESIS%20JDP%20ROPA%202019-FINAL%20FINAL%20%281%29%20Biblio%20PDF.pdf?sequence=1>

La Nación. (07 de Diciembre de 2022). *La Nación*. Obtenido de

<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/por-que-la-economia-de-peru-logra-crecer-a-pesar-de-las-constantes-crisis-politicas-nid07122022/>

Mecalux. (2018). *Mecalux*. Obtenido de <https://www.mecalux.com.co/manual-almacenaje/estibas/carga-mercancia>

Mexico, G. D. (2006). Obtenido de

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector\\_Industria\\_Textil.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector_Industria_Textil.pdf)

MOLDTRANS. (2019). Obtenido de <https://www.moldtrans.com/conoces-cuales-son-las-caracteristicas-principales-de-un-contenedor-de-20-pies/>

Occidente, U. D. (2007). Obtenido de

[https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Origen1/2\\_4\\_7\\_6\\_1\\_USA\\_Manual\\_Sector\\_Textil\\_Confecciones\\_USAID.pdf](https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Origen1/2_4_7_6_1_USA_Manual_Sector_Textil_Confecciones_USAID.pdf)

PaintMaps. (2017). Obtenido de <https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-de-Peru>

Peú As. (2021). *Perú As*. Obtenido de

[https://peru.as.com/peru/2021/08/02/actualidad/1627906289\\_846240.html](https://peru.as.com/peru/2021/08/02/actualidad/1627906289_846240.html)

Rae. (2019). Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadore/google>

UTP, R. (2021). Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

Wikipedia. (2025). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>

Wikipedia. (2025). *Wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/textil>